

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2.018

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua
Doña María África Yagüe León
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo
Don Juan-Carlos Conde Sánchez

En la Ciudad de Arévalo, a veintiocho de Septiembre de dos mil dieciocho, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M^a Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 7 de septiembre de 2.018, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-

Vista la relación de facturas núm. 14/2018, por importe de 137.280,17 euros.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 25 de septiembre de 2018, en el que fiscaliza de disconformidad el reconocimiento y liquidación de la obligación de pago en los que se ha prescindido de los requisitos o trámites esenciales así como de la fiscalización previa.

Visto que en el citado informe se hace constar, además, que la formulación del reparo suspende la tramitación del expediente hasta que sea resuelto por el

órgano competente, que en este caso es el Alcalde, dada la existencia de crédito adecuado y suficiente a nivel de bolsa de vinculación y tratarse de obligaciones o gastos de competencia de la Alcaldía.

Visto que, no obstante, la actividad ha sido realizada a satisfacción de la Administración municipal y se han producido los gastos para los que hoy se reclama su abono.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, produciría un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta Administración la compensación del beneficio económico recibido, contemplado tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi-contrato (Artículo 1.887 del Código Civil) como la mencionada teoría del enriquecimiento injusto; habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en Sentencias de 11 de mayo de 1989, 13 de julio de 1984 y 19 de noviembre de 1992, entre otras muchas.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Disponer el Gasto, así como Reconocer las Obligaciones y Ordenar el Pago de los conceptos que se relacionan a continuación, imputándose al estado de gastos del presupuesto corriente, solventando los reparos formulados al respecto en el informe de fecha 25 de septiembre de 2018 .

2º.- Que se de traslado de este acuerdo a la Intervención municipal , a los efectos establecidos en el artículo 217 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

.../...

2.2.- Solicitudes de bonificación en el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.-

.../...

2.3.- Solicitud de devolución de aval.-

Solicitud de devolución de aval depositado en concepto de garantía de ejecución del contrato de servicios de formación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Ayuntamiento.

2.4.- Solicitud de devolución del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.-

.../...

2.5.- Solicitud de colaboración económica.-

.../...

En este momento, la Concejala Doña África Yagüe León abandona la sesión.

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Licencias de obras mayores.-

- 3.1.1. Para construcción de nave para almacén y venta al por mayor de productos alimentarios y droguería y bebidas alcohólicas.
- 3.1.2. Para adecuación de local para tienda de chuches.

3.2.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

- 3.1.1. Para cambio de cubierta.
- 3.1.2. Para cambio de azulejos y piso.
- 3.1.3. Para picado y saneamiento de pared exterior de la parte trasera de la vivienda.
- 3.1.4. Para reforma de cocina y baño de vivienda.
- 3.1.5. Para realizar acometida de gas natural.
- 3.1.6. Para construcción de canalización de telefónica.

3.3.- Licencia de segregación.-

.../...

3.4.- Dación de cuenta de comunicaciones de cambio de titularidad.-

.../...

3.5.- Otras licencias y autorizaciones.- 3.5.1.- De vados.-

.../...

3.5.2.- De instalación de hidrante.-

.../...

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Expediente de contratación y pliego de condiciones para la adjudicación de las obras de soterramiento y suministro de contenedores de residuos urbanos (3ª fase).-

Visto que por el Ayuntamiento se pretende llevar a cabo la 3ª fase de suministro y obras de soterramiento de contenedores de residuos urbanos, para mejorar en salubridad y evitar olores que en algunas épocas del año se desprenden, y mejorar el aspecto del casco urbano.

Considerando que la modalidad más adecuada de dicha adquisición es mediante un contrato mixto de suministro y obras.

Considerándose el procedimiento más adecuado de contratación, dada la característica del objeto del contrato, el procedimiento abierto, en base a la mejor relación calidad-precio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar el proyecto técnico denominado “Proyecto de ejecución de 3ª fase de soterramiento de contenedores de residuos urbanos en Arévalo (Ávila)”, redactado por el Sr. Arquitecto municipal, Don Javier Bretón Dellmans.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º.- Autorizar, en cuantía de 150.000 euros, IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del suministro y obras de soterramiento de contenedores de residuos urbanos, con cargo a la partida 1621.62701.

4º.- Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales los interesados puedan presentar sus ofertas.

4.2.- Expediente de contratación y pliego de condiciones para la adjudicación de las obras de urbanización en C/ Cañada Leonesa.-

Visto que por el Ayuntamiento se pretende llevar a cabo las obras de “Urbanización de la C/ Cañada Leonesa”, para mejorar la accesibilidad, transitoriedad y comunicación de esta vía.

Considerando que la modalidad más adecuada de dicha adquisición es mediante un contrato administrativo de obra.

Considerándose el procedimiento más adecuado de contratación, dada la característica del objeto del contrato, el procedimiento abierto simplificado, en base a la mejor relación calidad-precio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar el proyecto técnico denominado “Proyecto de urbanización de la C/ Cañada Leonesa”, redactado por la Arquitecta Doña Verónica Villoslada Martín.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º.- Autorizar, en cuantía de 152.472,08 euros, IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de “Urbanización de la C/ Cañada Leonesa”, con cargo a la partida 1532.61901.

4º.- Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales los interesados puedan presentar sus ofertas.

QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Cesión de instalaciones municipales.-

.../...

5.2.- Propuesta para optar a la concesión de la Medalla al Mérito de la Protección Ciudadana de Castilla y León, a favor de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Arévalo.-

Vista la Orden IYJ/1098/2010, por la que se desarrolla el Decreto 23/2010, de 3 de junio, de creación de la Medalla al Mérito de la Protección Ciudadana de Castilla y León.

Vista la Memoria elaborada por el Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Arévalo.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Asuntos Sociales y Educación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda proponer la concesión de la Medalla al Mérito de la Protección Ciudadana de Castilla y León a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Arévalo.

SEXTO.- PERSONAL.- 6.1.- Bases de selección para la constitución de una bolsa de trabajo de Dinamizador cultural.-

Vistas las bases por las que se regirá la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de Dinamizador cultural.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1º.- Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de Dinamizador cultural, según consta en el expediente de su razón.

2º.- Publicar la convocatoria y sus bases en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.